# ACTA DE INICIO No. 002-2022

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No:** | CO1-PCCNTR-3892733-2022 |
| **TIPO DE CONTRATO:** | SERVICIOS |
| **OBJETO:** | CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA QUE SE ENCUENTRA AL SERVICIO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN DEL SENA VIGENCIA 2022 REGIONAL ATLÁNTICO. |
| **VALOR:** | $99.458.000 |
| **CONTRATISTA:** | MEGAPARTES S.A.S. |
| **NIT:** | 802.021.335-1 |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | VICTOR HUGO CORONELL NATERA |
| **SUPERVISOR DESIGNADO:** | VICTOR ALEXANDER MENDOZA PEREZ |
| **PLAZO:** | 5 MESES |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN:** | SENA INDUSTRIAL CALLE 30 No. 3E-164 |

En la ciudad de Barranquilla a los nueve (09) días del mes de Agosto de 2022, entre los suscritos José Gregorio Suarez Contreras, identificado con la cédula de ciudadanía N°.72.312-550, Expedida en Santo Tomas en calidad de Subdirector del Centro Industrial y de Aviación Barranquilla Regional Atlántico, y Victor Alexander Mendoza Perez, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.72.286.326 expedida en Barranquilla, en calidad de Supervisor por el SENA, y por la otra Victor Hugo Coronell Natera identificado con cédula de ciudadanía No.72.168.937, en calidad de representante legal de MEGAPARTES S.A.S. identificada con Nit. No. 802.021.335-1 hemos convenido suscribir el acta de inicio del Contrato No. CO1-PCCNTR-3892733 de 2022, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

**Número y fecha del registro presupuestal:** Número de RP 353322 de fecha 09/08/2022

**Fecha de aprobación de las garantías:** Fecha 09/08/2022

**Fecha de inicio:** Fecha 09/08/2022

**Fecha de Terminación:** Fecha 20/12/2022

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato, en los términos del Decreto 1082 del 2015.
2. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.
3. Ejecutar el objeto contractual en condiciones establecidas por el SENA para la prestación del servicio, según requerimientos del supervisor del contrato hasta el plazo del vencimiento del contrato o hasta agotarse los bienes y servicios contratados.
4. Dar cumplimiento a las ESPECIFICACIONES TECNICAS. 5 GCCON-F-021 V.02
5. Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación de esta.
6. Mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo de este.
7. Responder por el pago de los impuestos que cause la suscripción del contrato.
8. Presentar los documentos necesarios para la ejecución y perfeccionamiento del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Radicar la factura de cobro; por la compra realizada, dentro de los plazos convenidos.
11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
12. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 13. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el SENA.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
14. Proveer los servicios según corresponda de óptima calidad y según los requerimientos de oportunidad y eficiencia solicitados por la entidad a través del supervisor designado.
15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
16. El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.
17. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.

18. Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
19. Prestar los servicios en el sitio designado por la entidad.
20. El contratista será responsable por la calidad de los servicios. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por servicio de mala calidad los que se realicen con mal funcionamiento, incluidos los de valor agregado ofertado, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines. El contratista deberá realizar el cambio por 6 GCCON-F-021 V.02 un servicio que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir el pago de los daños que hayan sufrido el laboratorio por los bienes defectuosos.
21. Si se requiere transporte, cargue y descargue para la entrega o la prestación de los servicios requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.
22. Mantener indemne al SENA, de cualquier reclamación que puedan presentar personas naturales y/o jurídicas vinculadas por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato a celebrarse.
23. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA
24. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
25. Presentar oportunamente las facturas, soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
26. Conocer a cabalidad estudio previo, pliego de condiciones, anexos y el contrato para realizar la ejecución del mismo.
27. Dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad y a las normas en materia.
28. Dar cumplimiento a las normas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.
29. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
30. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo y las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigentes.

31. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo y las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigentes

JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS
Firmado digitalmente por JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS
Fecha: 2022.08.16 14:43:08 -05'00'

**Jose Gregorio Suarez Contreras**
**Subdirector de Centro Industrial y de Aviación**

**Victor Hugo Coronel Natera**
**Representante Legal**

**Victor Alexander Mendoza Perez**
**Supervisor del Contrato**

*Proyectó: Juana Cantillo*
*Contratista Apoyo Compras Bienes y Servicios Centro Industrial y de Aviación*